



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025  
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 1a**

**DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, 199, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

---

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, 199, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 1b**

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**  
**(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/017/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**  
**(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/017/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025  
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

**ANEXO 1c**

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

-----  
**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 1d**

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA**  
**(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la adquisición de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025  
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

**ANEXO 1e**

**FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)**

**I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_.

**I.2.** Que el (la) Señor(a) \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal \_\_\_\_\_.

**I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

**I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)**

**II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante \_\_\_\_\_.

**II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

**II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

**III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de la convocatoria/bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2025, cuyo objeto es la adquisición de **papelería y útiles de oficina, mediante contrato abierto.**

**III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2025, cuyo objeto es la **adquisición de papelería y útiles de oficina, mediante contrato abierto.**

**SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.**

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.**

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2025, cuyo objeto es la **adquisición de papelería y útiles de oficina, mediante contrato abierto.**

**CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.**

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2025, cuyo objeto es la **adquisición de papelería y útiles de oficina, mediante contrato abierto.** Se obligan a llevar



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025  
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

**I.** La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2025, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

**II.** La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2025, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

**QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**

Las "PARTES", se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2025, cuyo objeto es la **adquisición de papelería y útiles de oficina, mediante contrato abierto.**

**SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.**

De común acuerdo las "PARTES" convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2025, cuyo objeto es la **adquisición de papelería y útiles de oficina, mediante contrato abierto, [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los bienes y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las "PARTES" acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

**SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las "Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [ ] de [ ] de [ ].

**FIRMAS**

**[PERSONA A]**

**[PERSONA B]**

**Nombre y firma de la persona física o la persona representante legal de la persona moral**

**Nombre y firma de la persona física o la persona representante legal de la persona moral**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 2a**

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**1. Requerimiento Técnico.**

La Información técnica de los bienes ofertados (folletos, manuales catálogos, tablas comparativas. Etc.) será de carácter opcional y únicamente servirá como apoyo a su propuesta.

Carta bajo protesta de decir verdad de que los bienes a adquirir son nuevos, originales y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento.

Carta bajo protesta de decir verdad de que los bienes a adquirir cumplen con las normas nacionales e internacionales que apliquen, conforme a la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

Se establecerá una descripción de los bienes que se requiere adquirir o contratar; así como, las etapas o fases que requerirá su contratación. De igual forma, el desglose de las partidas y las subpartidas que integran cada una de ellas, de acuerdo con el (los) bien (es) solicitado (s).

Se señalarán las características del bien, entre otras, las siguientes: el material, modelo, diseño, calibres, dimensiones, características físicas, su cantidad, y presentación requerida y toda aquella información que permita al proveedor o prestador identificar el bien. El cumplimiento de las especificaciones y normas mexicanas e internacionales que, en su caso, sean aplicables, dibujos, muestras, pruebas que se realizarán y periodo de garantía, cuando proceda.

Las personas participantes deberán enviar como requisito indispensable junto con su propuesta técnica, ficha técnica con imagen de referencia de los artículos cotizados con la finalidad de revisar las especificaciones a detalle.

**2. Alcance del bien**

El alcance de la adquisición de papelería y útiles de oficina de las partidas, las cantidades y características que se especifican en el Anexo 1, del presente Anexo Técnico, para cubrir las necesidades del ejercicio presupuestal en el que se reciban los bienes.

La persona adjudicada responderá de las fallas o errores de fabricación que presenten los bienes.

Respecto de la entrega de los bienes, se verificará que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que las condiciones físicas correspondan a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que al momento de la entrega de los bienes los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros, en empaque original del fabricante y no se presenten empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo de los bienes.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- Que no presenten daños físicos a simple vista.

### **3. Entregables**

La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por el (los) participante ganador (es) en las instalaciones del Almacén General ubicado en la Calzada Ignacio Zaragoza Número 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa Código Postal 09100 Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo que no deberá de exceder de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

Las entregas serán a solicitud del administrador del contrato, el mínimo del contrato en la primera entrega y las subsecuentes serán a necesidad específica sin rebasar el máximo señalado en el contrato.

Para la entrega de los bienes se requiere solicitar previamente una cita con los datos de la persona que acudirá a la entrega, así como los datos del vehículo que pretende ingresar a las instalaciones, lo anterior a fin de contar con el protocolo de ingreso.

Por conducto de quien administre el contrato se podrá solicitar a la persona adjudicada la sustitución de los bienes que presenten defectos a simple vista ya sea por defectos de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos, notificándolo al participante y comprometiéndose estos a sustituir los bienes, por bienes nuevos con las características y especificaciones requeridas, no usado, no reciclado, no relleno, no genérico y que no haya pasado por un proceso de remanufactura o similar.

De igual forma, señalar el concepto del entregable y las etapas y/o el tiempo establecido para su entrega, así como, el lugar en donde se entregarán o se proporcionarán los mismos y, en su caso, si se podrá tener acceso a la infraestructura e instalaciones de la SCJN, y las evaluaciones que se podrán realizar; establecer la información que deberán proporcionar las personas participantes, los entregables durante el procedimiento de contratación, y la relativa a su entrega entre otros rubros, de acuerdo de acuerdo con la naturaleza del bien requerido.

### **4. Garantías**

Carta garantía de materiales. indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas:

Por un período de 12 meses como mínimo para todas las partidas, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los componentes ante defectos de fabricación o vicios ocultos, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**5. Presentación de Muestras**

5.1 Las muestras físicas para todas las partidas deberán entregarse en las instalaciones de Dirección General de Recursos Materiales, sita en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, Ciudad de México, debidamente identificadas con una etiqueta auto adherible, en la fecha y horario señalados en el apartado 2 Calendario de Eventos, refiriendo para cada muestra la siguiente información:

Nombre de la persona concursante, dirección, en su caso nombre de quien funja como representante legal, numeral y concepto de la característica del bien solicitado para su evaluación.

A las muestras físicas se les realizarán las correspondientes pruebas de desempeño, para determinar si cumplen con lo requerido en el Anexo 2.1 del requerimiento técnico (Anexo 2a).

5.2 A las muestras presentadas se les aplicarán de acuerdo con su naturaleza las pruebas físicas que correspondan según lo siguiente:

<b>dimensionamiento.</b> - que cumplan con las medidas requeridas. Que cumplan con el contenido solicitado
<b>calidad visual.</b> - que no presenten evidentes defectos en los acabados, que los colores correspondan a los solicitados
<b>Funcionamiento.</b> - que las tapas ajusten, que las partes móviles no se desprendan, que los trazos no sean interrumpidos.

**Relación de bienes:**

No.	DESCRIPCIÓN	UM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MINIMO	MAXIMO
1	BLOCK P/ NOTAS C/100 HOJAS GRANDE	PIEZA	MEDIDAS DE 7.6X7.6 CM., CON 100 HOJAS, COLOR AMARILLO CLARO, DE PAPEL BOND, CUBIERTO EN LA PARTE SUPERIOR TRASERA DE ADHESIVO REPOSICIONABLE	500	1,250
2	BLOCK P/TAQUIGRAFIA C/80 HOJAS LARGO	PIEZA	CON 80 HOJAS DE PAPEL BOND GRUESO DE 52 GRS/M2, MEDIDAS DE 12.7 X 20.8 CM., CON ESPIRAL METÁLICO, RAYADO, ROJO CONTINUO CON MARGEN VERTICAL, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO, Y/O DE MATERIAL RECICLABLE, Y/O DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA, Y/O MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJAN DE MANERA SUSTENTABLE Y/O DE SUS COMBINACIONES.	80	200



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

No.	DESCRIPCIÓN	UM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MINIMO	MAXIMO
3	LIBRO DE REGISTRO GRANDE S/INDICE	PIEZA	DE 96 HOJAS CON FOLIO, MEDIDAS DE 23.6X34.1 CM., FORMA FRANCESA CON PASTA DURA, EN PAPEL BOND DE 60 GRS. RAYADAS, CON PROTECCIÓN METÁLICA EN LAS ESQUINAS, ELABORADA CON MATERIAL RECICLADO, Y/O DE MATERIAL RECICLABLE, Y/O DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA, Y/O MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJAN DE MANERA SUSTENTABLE Y/O DE SUS COMBINACIONES.	40	100
4	LIBRETA PROFESIONAL C/100 HOJAS RAYADAS	PIEZA	CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND GRUESO CON ESPIRAL,	3	10
5	LIBRETA PROFESIONAL C/100 HOJAS CUADRO CHICO	PIEZA	CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND GRUESO CON ESPIRAL,	35	80
6	FOLDER COLGANTE T/OFICIO VERDE TRAD.C/25	CAJA	FOLDER COLGANTE, TAMAÑO OFICIO, CARTULINA TIPO PRESSBOARD, CEJA DE PLÁSTICO RÍGIDO, COLOR VERDE OLIVO, CAJA CON 25 PIEZAS, RIEL DE ACERO PRENSADO A LA CARTULINA, CON IDENTIFICADORES GRÁFICOS, PASTA SUSPENSA CON VISORES	2	3
7	FOLDER T/CARTA CREMA	PIEZA	EN CARTULINA MANILA, DE 178 GRS., COMO MÍNIMO, CON CRUCES PRECORTADAS PARA EL USO DE BROCHES DE 8 CMS. Y PESTAÑA CON CORTE EN DIAGONAL PARA MAYOR ESPACIO DE ESCRITURA, CON ESQUINAS REDONDEADAS, DOBLECES AL CENTRO PARA EXPANSIÓN DE HASTA 2 CM.	3,840	9,600
8	MICA DELGADA PROTECTORA DE HOJAS	PIEZA	PELÍCULA DE POLIPROPILENO 100% RECICLABLE, 100% COMPOSTABLE, TIPO CÁSCARA DE NARANJA QUE EVITA EL REFLEJO DE LA LUZ, CON PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE SER UTILIZADA EN CARPETAS Y EN REGISTRADORES, PROTECTOR DE POLIPROPILENO TRASLÚCIDO DE 60 MICRAS, Y/O 12 MM DE ESPESOR, COSTILLA BLANCA REFORZADA DE 80 MICRAS, Y/O 16 MM DE ESPESOR, MEDIDAS DE 23.4X28.4 CM.	220	550
9	MICA TIPO MENU T/OF TRANSPARENTE CL. 10	PIEZA	DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CALIBRE 10, MEDIDAS DE 22 X 35 CM. TIPO BOLSA, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA	840	2,100
10	PASTA P/ENGARGOLAR T/OFICIO NEGRO C/25	PAQUETE	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO, PLASTICAS MEDIDAS DE 22X35 CM., COLOR NEGRO, CON 25 JUEGOS	10	24
11	PASTA P/ENGARGOLAR T/OFICIO TRANSP C/25	PAQUETE	5 PUNTOS, BIPÓL ESTRIADO (RAYADO), CRISTAL TRANSPARENTE, TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS DE 22X35 CM. CON 25 JUEGOS	1	2
12	PASTA PLASTIC RAYADA DIAG T/C TRANS C/25	PAQUETE	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO, 5 PUNTOS, BIPÓL ESTRIADO, (RAYADO) CRISTAL TRANSPARENTE, TAMAÑO CARTA, MEDIDAS DE 22X28.5 CM. CON 25 JUEGOS	3	6
13	PASTA PLASTIC RAYADA DIAG T/O TRANS C/25	PAQUETE	5 PUNTOS, BIPÓL ESTRIADO (RAYADO), CRISTAL TRANSPARENTE, TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS DE 22X35 CM. CON 25 JUEGOS	7	17
14	PASTA PLASTICA GRUESA T/CARTA NEGRA C/25	PAQUETE	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, PLASTICAS MEDIDAS DE 22X28.5 CM., COLOR NEGRO, CON 25 JUEGOS	13	31
15	PASTA PLASTICA GRUESA T/OF. NEGRA C/25	PAQUETE	CUBIERTAS PLÁSTICAS PARA ENGARGOLAR EXTRAGRUESA, TAMAÑO CARTA, MEDIDAS DE 22X35 CM., LISAS COLOR NEGRO, CON 25 JUEGOS TIPO CANADA.	3	7
16	PAPEL MANILA AMARILLO 95 X 70 CMS 70 GRS	PIEZA	PLIEGOS DE 95 X 70 CMS. 70 GRAMOS, EMPAQUETADOS CON 200 PIEZAS.	400	1,000
17	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL CIELO	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR AZUL CIELO	5,163	12,900



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

No.	DESCRIPCIÓN	UM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MINIMO	MAXIMO
18	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL ACERO	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR AZUL ACERO	1,340	3,400
19	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR GRIS	500	1,400
20	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR TORNASOL	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR TORNASOL	500	1,200
21	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL TURQUESA	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR AZUL TURQUESA	400	1,000
22	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR SALMÓN	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR SALMON	1,470	3,700
23	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE PASTEL	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR VERDE PASTEL	1,340	3,400
24	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR NARANJA	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR NARANJA	300	700
25	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR ROSA	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR ROSA	2,000	5,000
26	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR CREMA	100	200
27	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR AMARILLO	PIEZA	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO DE 150 A 200 G COLOR AMARILLO	50	100
28	ETIQUETAS ADHERIBLES, AMARILLAS No. 19	PAQUETE	ETIQUETA ADHESIVA REDONDA COLOR AMARILLO NÚMERO 19 , PRESENTACIÓN PAQUETE CON 560 ETIQUETAS.	8	20
29	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	PUNTO MEDIANO, BARRIL DE PLÁSTICO, CUERPO TRASPARENTE, TAPA VENDEADA AL COLOR DE LA TINTA	1,325	3,300
30	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	PUNTO MEDIANO, BARRIL DE PLÁSTICO, CUERPO TRASPARENTE, TAPA VENDEADA AL COLOR DE LA TINTA	820	2,050
31	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO	PIEZA	PUNTO MEDIANO, BARRIL DE PLÁSTICO, CUERPO TRASPARENTE, TAPA VENDEADA AL COLOR DE LA TINTA	300	800
32	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	HECHOS CON MADERA DE BOSQUES REFORESTADOS O DE RESINA SINTÉTICA, NO TÓXICO, PRESENTACIÓN EN FAJILLAS DE 10 PIEZAS C/U	160	400
33	MARCA TEXTOS AMARILLO	PIEZA	EN MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO, CON PUNTA BISELADA, PARA TRES ANCHOS DE LÍNEA. BARRIL DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPÓN HERMÉTICO AL COLOR DE LA TINTA, CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 550 METROS LINEALES, TIPO DE TINTA PIGMENTADA, NO TÓXICO	300	800
34	MARCA TEXTOS NARANJA	PIEZA	EN MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO, CON PUNTA BISELADA, PARA TRES ANCHOS DE LÍNEA. BARRIL DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPÓN HERMÉTICO AL COLOR DE LA TINTA, CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 550 METROS LINEALES, TIPO DE TINTA PIGMENTADA, NO TÓXICO	200	500
35	MARCA TEXTOS VERDE	PIEZA	EN MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO, CON PUNTA BISELADA, PARA TRES ANCHOS DE LÍNEA. BARRIL DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPÓN HERMÉTICO AL COLOR DE LA TINTA, CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 550 METROS LINEALES, TIPO DE TINTA PIGMENTADA, NO TÓXICO	50	120
36	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	CRAYÓN MAESTRO COLOR ROJO, PRENSADO FORRADO EN PAPEL CON PUNTA SEMIREDONDA, NO TÓXICO	120	300
37	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE AZUL	PIEZA	EN MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO CON PUNTA DE CINCEL PARA DOS ANCHOS DE LÍNEA, HECHA EN ACRÍLICO RESISTENTE DE 7 MM, TAPÓN HERMÉTICO AL COLOR DE LA TINTA, BARRIL REDONDO METÁLICO O PLÁSTICO, CON UN PESO DE 13 G. (+/-3 G. DE VARIACIÓN), NO TÓXICO.	45	110



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

No.	DESCRIPCIÓN	UM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MINIMO	MAXIMO
38	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO	PIEZA	EN MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO CON PUNTA DE CINCEL PARA DOS ANCHOS DE LÍNEA, HECHA EN ACRÍLICO RESISTENTE DE 7 MM, TAPÓN HERMÉTICO AL COLOR DE LA TINTA, BARRIL REDONDO METÁLICO O PLÁSTICO, CON UN PESO DE 13 G. (+/-3 G. DE VARIACIÓN), NO TÓXICO.	180	440
39	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE P/ACETATO	ESTUCHE	PARA ACETATO PUNTO FINO (PARA USO EN CD'S) CADA ESTUCHE CON 8 PIEZAS DIVERSOS COLORES	2	5
40	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ROJO	PIEZA	EN MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO, CON PUNTA DE CINCEL PARA DOS ANCHOS DE LÍNEA, HECHA EN ACRÍLICO RESISTENTE DE 7 MM, TAPÓN HERMÉTICO AL COLOR DE LA TINTA, BARRIL REDONDO METÁLICO O PLÁSTICO, CON UN PESO DE 13 G. (+/-3 G. DE VARIACIÓN), NO TÓXICO.	12	30
41	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE VERDE	PIEZA	EN MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO, CON PUNTA DE CINCEL PARA DOS ANCHOS DE LÍNEA, HECHA EN ACRÍLICO RESISTENTE DE 7 MM, TAPÓN HERMÉTICO AL COLOR DE LA TINTA, BARRIL REDONDO METÁLICO O PLÁSTICO, CON UN PESO DE 13 G. (+/-3 G. DE VARIACIÓN), NO TÓXICO.	2	10
42	PLUMIN PUNTO ULTRA FINO AZUL	PIEZA	COLOR AZUL, CON BARRIL CILINDRICO EN COLOR AZUL O GRIS Y CLIP INTEGRADO DE METAL, CON PUNTA METALICA ROLLER, TAPON DE SELLADO HERMETICO CON INDICADOR DE COLOR Y OPTIMA CAPACIDAD DE TINTA CON SOPORTE DE GOMA PARA UN MEJOR AGARRE	35	90
43	PLUMIN PUNTO ULTRA FINO NEGRO	PIEZA	COLOR NEGRO, CON BARRIL CILINDRICO EN COLOR NEGRO O GRIS Y CLIP INTEGRADO DE METAL, CON PUNTA METALICA ROLLER, TAPON DE SELLADO HERMETICO CON INDICADOR DE COLOR Y OPTIMA CAPACIDAD DE TINTA CON SOPORTE DE GOMA PARA UN MEJOR AGARRE	2	5
44	PLUMON PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	PUNTA DE NYLON DE 0.5 MM (+ 0.5 MM.) DE VARIACIÓN (REFORZADO) CON TAPÓN HERMÉTICO, BARRIL DE PLÁSTICO RÍGIDO, CON CLIP INTEGRADO	4	10
45	PLUMON PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	PUNTA DE NYLON DE 0.5 MM (+ 0.5 MM.) DE VARIACIÓN (REFORZADO) CON TAPÓN HERMÉTICO, BARRIL DE PLÁSTICO RÍGIDO, CON CLIP INTEGRADO	50	120
46	SOBRE BLANCO P/FORMA A-59	PIEZA	SOBRE BLANCO, TAMAÑO OFICIO, PARA CORRESPONDENCIA, MEDIDAS DE 13 X 17 CM. (+/- 0.5 MM.) DE VARIACIÓN EN PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. CON CEJA REDONDEADA DE 3 CM., SOLAPA ENGOMADA, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES DE FIBRAS DE CELULOSA BIODEGRADABLE	800	1,200
47	SOBRE BLANCO P/FORMA B-4	PIEZA	SOBRE BLANCO, TAMAÑO OFICIO, PARA CORRESPONDENCIA, MEDIDAS DE 10.4 X 24 CM. EN PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. CON CEJA REDONDEADA DE 3 CM., SOLAPA ENGOMADA, SEPARADOS POR CADA 100 SOBRES DE FIBRAS DE CELULOSA BIODEGRADABLE	1,590	4,000
48	SOBRE MANILA T/CARTA SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 23X30.5 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 100 GRS., X M3 TIPO BOLSA, CON CEJA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	245	600
49	SOBRE MANILA T/ESQUELA SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 16X24 CM, EN PAPEL MANILA ANTE DE 100 GRS., X M3 TIPO BOLSA, CON CEJA DE 3 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	100	250



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

No.	DESCRIPCIÓN	UM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MINIMO	MAXIMO
50	SOBRE MANILA T/MINISTRO SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	SOLAPA ENGOMADA, MEDIDAS DE 26 X 34 CM., EN PAPEL MANILA ANTE DE 100 GRS., X M3 TIPO BOLSA, CON CEJA DE 4 CM., SEPARADOS POR CADA 50 SOBRES	1,106	2,800
51	TARJETA BLANCA 3 X 5	MILLAR	EN CARTULINA BRISTOL DE 200 GRS. X M3 SATINADAS, DE FIBRAS DE CELULOSA BIODEGRADABLE	2	5
52	TARJETA BLANCA 5 X 8	MILLAR	EN CARTULINA BRISTOL DE 200 GRS. X M3 SATINADAS, DE FIBRAS DE CELULOSA BIODEGRADABLE,	7	20
53	CORRECTOR LIQUIDO BCO BASE AGUA C/20 ML.	PIEZA	BASE AGUA, CON BROCHA APLICADORA Y TAPÓN DE PLÁSTICO. NO COMBUSTIBLE, SIN OLOR, AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	20	50
54	CORRECTOR ROLLER	PIEZA	COLOR BLANCO, EN ESTUCHE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE, CON APOYO ANTIDERRAPANTE EN EL ESTUCHE CON 12 MTS.	150	375
55	GOMA BLANCA	PIEZA	PARA BORRAR ESCRITURA DE LÁPICES DE GRAFITO Y DE COLOR, LIBRE DE PVC, TIPO BLOQUE, MEDIDAS DE 4 CM. DE LARGO POR 2.8 CM. DE ANCHO POR 1 CM. DE ESPESOR, NO TÓXICA.	90	220
56	CINTA CANELA DE 48 MM. X 50 MTS.	PIEZA	CINTA ADHESIVA CANELA DE EMPAQUE, MEDIDAS DE 48 MM. DE ANCHO X 50 MTS., DE PLÁSTICO CON GOMA ADHERIBLE, ENROLLADA EN UN ARO DE PLÁSTICO Ó CARTONCILLO RÍGIDO	55	144
57	CINTA MAGICA DE 25.4 MM. X 65.8 MTS.	PIEZA	CINTA MÁGICA ADHESIVA DE ACETATO MATE BLANCO, CON ADHESIVO DE ACRÍLICO SINTÉTICO, MEDIDAS DE 24 MM. X 65 MTS, CAJA INDIVIDUAL EN COLOR VERDE	20	50
58	CINTA MASKING TAPE DE 48 MM. X 50 MTS.	PIEZA	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE, MEDIDAS DE 48 MM. X 50 MTS., DE TELA ENGOMADA PARA USO GENERAL, ENROLLADA EN UN ARO DE PLÁSTICO Ó CARTONCILLO RÍGIDO, COLOR CREMA	80	200
59	CINTA TRANSPARENTE 48 MM. X 50 MTS.	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE EMPAQUE, MEDIDAS DE 48 MM. DE ANCHO X 50 MTS., DE PLÁSTICO CON GOMA ADHERIBLE, ENROLLADA EN UN ARO DE PLÁSTICO Ó CARTONCILLO RÍGIDO	30	70
60	CINTA TRANSPARENTE 48 MM. X 150 M.	PIEZA	CON LEYENDA "PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", CON EL ESCUDO NACIONAL IMPRESO A UNA TINTA DE COLOR AZUL, MEDIDAS DE 48 MM. X 150 MTS., ENROLLADA EN UN ARO DE PLASTICO Ó CARTONCILLO RIGIDO.	130	350
61	CINTA ADHESIVA DE CELOFAN TRANSPARENTE DE 12 MM. X 33 M.	PIEZA	MEDIDAS DE 12 MM. X 33 MTS., DE CELOFÁN TRANSPARENTE, ENVUELTA EN PLÁSTICO CON SELLADO HERMÉTICO	170	420
62	CINTA ADHESIVA DE CELOFAN TRANSPARENTE DE 24 MM. X 65 M.	PIEZA	MEDIDAS DE 24 MM. X 65 MTS., DE CELOFÁN TRANSPARENTE, ENVUELTA EN PLÁSTICO CON SELLADO HERMÉTICO	50	120
63	ETIQUETA ADHERIBLE BLANCA DE 50 X 100 MM	PAQUETE	ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO 50 X 100 MM. COLOR BLANCA, PRESENTACIÓN CON 84 ETIQUETAS	15	40
64	MASKING TAPE DE 1"	PIEZA	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE, MEDIDAS DE 24 MM. X 50 MTS., DE TELA ENGOMADA, PARA USO GENERAL, ENROLLADA EN UN ARO DE PLÁSTICO Ó CARTONCILLO RÍGIDO, COLOR CREMA	60	140
65	ARILLO METALICO 1 1/4"	CAJA	CAPACIDAD PARA 250 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 22 ESPIRALES	10	18
66	ARILLO METALICO 1"	CAJA	CAPACIDAD PARA 218 HOJAS, COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA, CON 22 ESPIRALES	11	26



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

No.	DESCRIPCIÓN	UM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MINIMO	MAXIMO
67	ARILLO METALICO 1/2" No. 8	CAJA	CAPACIDAD PARA 109 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 32 ESPIRALES	10	20
68	ARILLO METALICO 3/4" No. 12	CAJA	CAPACIDAD PARA 156 HOJAS, COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA, CON 22 ESPIRALES	14	34
69	ARILLO METALICO 3/8" No. 6	CAJA	CAPACIDAD PARA 78 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 32 ESPIRALES	5	10
70	ARILLO METALICO 5/16" No. 5	CAJA	CAPACIDAD PARA 62 HOJAS, COLOR NEGRO, TAMAÑO CARTA, CON 32 ESPIRALES	2	4
71	INDICE BANDERITAS AMARILLO 680-5	PAQUETE	COLOR AMARILLO MOD. 680-5 DE 25,4MM X 43,2 MM, PRESENTACIÓN PAQUETE CON 50 BANDERITAS	15	40
72	INDICE BANDERITAS AZUL 680-2	PAQUETE	COLOR AZUL MOD. 680-2 DE 25,4MM X 43,2 MM PRESENTACIÓN PAQUETE CON 50 BANDERITAS	100	230
73	INDICE BANDERITAS BLANCO 680-6	PAQUETE	MOD. 680-6 DE 25,4MM X 43,2 MM PRESENTACIÓN PAQUETE CON 50 BANDERITAS	190	470
74	INDICE BANDERITAS NARANJA 680-4	PAQUETE	MOD. 680-4 DE 25,4MM X 43,2 MM PRESENTACIÓN PAQUETE CON 50 BANDERITAS	355	890
75	INDICE BANDERITAS ROJO 680-1	PAQUETE	MOD. 680-1 DE 25,4MM X 43,2 MM PRESENTACIÓN PAQUETE CON 50 BANDERITAS	70	180
76	INDICE BANDERITAS VERDE 680-3	PAQUETE	MOD. 680-3 DE 25,4MM X 43,2 MM PRESENTACIÓN PAQUETE CON 50 BANDERITAS	340	850
77	SEPARADOR/CARTULINA T/OFC. 5 POSICIONES	JUEGO	SEPARADORES DE CARTONCILLO COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO DE 5 POSICIONES, EN CARTULINA BRISTOL DE 180 GRS., MEDIDAS DE 23X34 CM., CON CEJA REDONDEADA DE FIBRAS RECICLADAS Y LIBRES DE CLORO	100	250
78	INDICE BANDERITAS MORADO 680	PAQUETE	MOD. 680- DE 25,4MM X 43,2 MM PRESENTACIÓN PAQUETE CON 50 BANDERITAS	170	415
79	GRAPAS 1/4" ENGRAPADORA USO RUDO C/1000	CAJA	GRAPAS ESPECIALES, MEDIDAS DE 1/4" 6.3 MM, CON PUNTA DE CINCEL AFILADA, DE ACERO INOXIDABLE, CADA TIRA ENGOMADA DE 100 GRAPAS, PARA ENGRAPAR 30 HOJAS APROXIMADAMENTE, CAJA CON 1000 GRAPAS	1	1
80	GRAPAS 15/16" P/ENGRAPADORA 224 C/1000	CAJA	GRAPAS ESPECIALES, MEDIDAS DE 15/16" 24 MM., ALAMBRE DE ALTO CARBÓN, GALVANIZADO, ENGRAPA MÁS DE 240 HOJAS, PUNTA DE CINCEL AFILADA, CADA TIRA ENGOMADA DE 84 GRAPAS APROXIMADAMENTE, CAJA CON 1000	1	2
81	GRAPAS 3/8" ENGRAPADORA USO RUDO C/1000	CAJA	GRAPAS ESPECIALES, MEDIDAS DE 3/8" 9.5 MM., CON PUNTA DE CINCEL AFILADA, ACERO INOXIDABLE, CADA TIRA ENGOMADA DE 100 GRAPAS, PARA ENGRAPAR 60 HOJAS APROXIMADAMENTE, CAJA CON 1000 GRAPAS.	2	3
82	GRAPAS ESTANDAR C/ 5000	CAJA	PUNTA DE CINCEL AFILADA, CON TIRAS ENGOMADAS DE 210 GRAPAS C/U, DE ACERO INOXIDABLE, CAJA CON 5000 GRAPAS.	60	150
83	SUJETA DOCUMENTOS CHICO C/12	CAJA	CON CAPACIDAD DE 5/16" (8 MM.), ANCHO DEL CLIP DE 3/4" (19 MM.), DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, AGARRADERAS DE APOYO CROMADAS, CUERPO DE COLOR NEGRO, CAPACIDAD PARA 35 HOJAS, C/12 PIEZAS.	30	85
84	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO C/12	CAJA	CON CAPACIDAD DE 1 1/4" 32 MM., ANCHO DEL CLIP DE 5/8", DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, AGARRADERAS DE APOYO CROMADAS, CUERPO DE COLOR NEGRO, CAPACIDAD PARA 125 HOJAS, CAJA CON 12 PIEZAS.	3	10



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

No.	DESCRIPCIÓN	UM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MINIMO	MAXIMO
85	AGUJA P/COSER EXPEDIENTES RECTA	PIEZA	TAMAÑO DE 6 PULGADAS Ó DE 15 CM. APROXIMADAMENTE, (RECTA) DE ACERO TEMPLADO NIQUELADO, CON PUNTA AGUDA CÓNICA Y OJO PULIDO CON ESMERIL	170	420
86	CUTTER GRANDE	PIEZA	CUBIERTA DE PLÁSTICO RÍGIDO DE FIBRAS RECICLADAS Y LIBRES DE CLORO, CON PASADOR DE SEGURIDAD SISTEMA RETRÁCTIL, EN VARIOS COLORES, CON CORTADOR DE NAVAJA EN LA PARTE POSTERIOR, MEDIDAS DE 16X3.5X1 CM.	115	280
87	TIJERAS	PIEZA	DE ACERO FORJADO CON ACABADO NIQUEL CROMO, TEMPLADO PARA MAYOR DURACIÓN DE LOS FILOS, CON OJOS SIMÉTRICOS, CON TORNILLO AL CENTRO PARA UN AJUSTE PERFECTO, MEDIDAS DE 6" (15.2 CM.).	90	215
88	PORTA DIUREX NEGRO	PIEZA	DE ANCHO, CORTADOR DE ACERO TEMPLADO CON AFILADO ESPECIAL, BASE ANTIDERRAPANTE, RODILLO DE 1"(ÚNICAMENTE), ACABADO EN COLOR NEGRO.	5	12
89	PORTA LAPIZ ACRIL. 6.5X6.5X9.5 CM./HUMO	PIEZA	COLOR HUMO, MEDIDAS DE 6.5X6.5X9.5 CM., (+/- 0.5 CM.) DE VARIACIÓN DE PLÁSTICO RESISTENTE, PESO BRUTO DE 56 GRS., APROXIMADAMENTE DE POLIESTIRENO RECICLADO	16	40
90	TABLA MASONITE/FIBRACEL T/O 22.5X38 CM	PIEZA	MEDIDAS DE 23 X 40 CM., (+/- 2 CM.) TAMAÑO OFICIO, ESPESOR DE 03 MM., CON SUJETADOR METÁLICO DE PRESIÓN PARA DOCUMENTOS, CON REMACHES ADHERIDOS A LA TABLA	12	26
91	RESISTOL BLANCO C/225 GRS	PIEZA	RESISTOL BLANCO C/225 GRS., NO TOXICO, EN EMBASE DE PLÁSTICO CON DESPACHADOR INTEGRADO EN TAPA.	21	55
92	HILO CAÑAMO TORZAL DE ALGODON CAL. 16	PIEZA	HILO PARA ATAR EXPEDIENTES, COLOR CREMA, TORZAL DE 16/30 EN BOBINA DE 1.700 KG., 100% ALGODÓN, ENROLLADO EN CONO DE PLASTICO RIGIDO, CAL. 16	5	15
93	HILO P/COSER EXPEDIENTE # 00	PIEZA	HILO CAÑAMO PARA COSER EXPEDIENTES, EN COLOR BLANCO, DEL NO. 00, CON 100 GRS. CADA UNO, EMBOBINADO EN CARRETE DE PLÁSTICO RÍGIDO	120	300
94	LIGA DE HULE No. 33 C/100 GRS.	CAJA	CAJA CON 100 GRS., ELABORADA DE HULE LÁTEX Ó DE CAUCHO NATURAL COLOR BEIGE, RESISTENTES E INDEFORMABLES, BANDA ELÁSTICA DE UNA SOLA PIEZA, NO DEBERÁ PRESENTAR PARTES DÉBILES, ROTURAS, PICADURAS U ORIFICIOS	8	20
95	COJIN P/SELLO S/TINTA No. 2	PIEZA	MEDIDAS DE 16 X 8 CM. SIN TINTA, CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE LÁTEX ESPECIAL PARA SELLOS DE GOMA, ESTUCHE EN MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO	25	60
96	SELLO FECHADOR DE 1 LINEA 845 5 MM.	PIEZA	DE 1 LÍNEA, MEDIDA DE LA FECHA 5 MM. FABRICADO EN PLÁSTICO Y METAL.	3	8
97	TINTA P/ FOLIADOR ROJO C/12 CC	PIEZA	TINTA PARA FOLEADOR, EN TUBO DE 12 CC., COLOR ROJO, CON TAPÓN DE PLÁSTICO	5	12
98	TINTA P/SELLO AZUL C/60 ML.	BOTE	TINTA PARA SELLO DE GOMA GIRAPLICA, COLOR AZUL, EN ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO RECICLADO, DE 60 ML. CON LA MARCA IMPRESA, TAPÓN HERMÉTICO DE ROSCA	25	60



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

No.	DESCRIPCIÓN	UM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MINIMO	MAXIMO
99	TINTA P/SELLO NEGRA C/60 ML.	BOTE	TINTA PARA SELLO DE GOMA GIRAPLICA, COLOR VIOLETA, EN ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO RECICLADO, DE 60 ML. CON LA MARCA IMPRESA, TAPÓN HERMÉTICO DE ROSCA	5	10
100	TINTA P/SELLO VIOLETA C/60 ML.	BOTE	TINTA PARA SELLO DE GOMA GIRAPLICA, COLOR VIOLETA, EN ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO RECICLADO, DE 60 ML. CON LA MARCA IMPRESA, TAPÓN HERMÉTICO DE ROSCA	40	90
101	COJIN P/SILLON LONETA Y PETATILLO	PIEZA	COJIN PARA SILLON, MEDIDAS DE 42 X 43 CM. PORFLEX 24K., (EN LONETA DE COLOR NEGRO Y PETATILLO NATURAL), PARA EJECUTIVO	10	15
102	DEDAL DE HULE No. 11	PIEZA	DE PLÁSTICO GRUESO, CORRUGADOS Y ÁSPEROS, EN FORMA CÓNICA PARA UNA MEJOR ADHESIÓN AL CONTACTO, COLOR ROJO	100	250
103	DEDAL DE HULE No. 12	PIEZA	DE PLÁSTICO GRUESO, CORRUGADOS Y ÁSPEROS, EN FORMA CÓNICA PARA UNA MEJOR ADHESIÓN AL CONTACTO, COLOR ROJO	240	600
104	DEDAL DE HULE No. 13	PIEZA	DE PLÁSTICO GRUESO, CORRUGADOS Y ÁSPEROS, EN FORMA CÓNICA PARA UNA MEJOR ADHESIÓN AL CONTACTO, COLOR ROJO	210	530
105	DESENGRAPADORA P/GRAPA ESTANDAR	PIEZA	DESENGRAPADORA CON CUBIERTAS DE PLÁSTICO ANTIDERAPANTE COLOR NEGRO, PUNTAS AFILADAS Y CROMADAS, FABRICADA EN ACERO TROQUELADO, SOLIDA RESISTENTE, EN ACABADO NIQUEL	50	115
106	DESENGRAPADORA P/GRAPA GRANDE	PIEZA	METALICA ACABADO EN CROMO PARA GRAPAS GRANDES	3	6
107	ENGRAPADORA ESTANDAR DE MANO	PIEZA	(NO DE GOLPE), CON TIRA COMPLETA, BASE DE HULE ANTIDERAPANTE, MÚLTIPLES FORMAS DE OPERACIÓN MANUAL Y PARED, PARA ENGRAPAR MÍNIMO 20 HOJAS, CUERPO Y BASE DE ACERO TROQUELADO.	45	115
108	PERFORADORA 2 ORIFICIOS	PIEZA	(PREFERENTEMENTE MATERIAL RECICLADO), PARA PERFORAR 30 HOJAS, PARA TRABAJO PESADO, DE DOS PERFORACIONES PARA BROCHES DE 8 CM. ENTRE CENTROS, PUNZONES AFILADOS CORTE SUAVE, PALANCA ABATIBLE, CON REGLITA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA U HORNEADA EN COLOR NEGRO.	7	20
109	REGLA DE PLASTICO DE 30 CM.	PIEZA	REGLA LINEAL DE PLÁSTICO DE 30 CM., CON GRADUACIÓN EN CENTÍMETROS Y PULGADAS, BISELADA, TRANSPARENTE DE 2 MM. DE ESPESOR, PULIDO POR AMBAS CARAS	5	15
110	REGLA DE PLASTICO DE 50 CM.	PIEZA	CON GRADUACIÓN EN CENTÍMETROS Y PULGADAS, SIN BISEL, TRANSPARENTE DE 3 MM. DE ESPESOR, PULIDO POR AMBAS CARAS	3	6
111	REGLA METALICA DE 30 CM.	PIEZA	CON GRADUACIÓN EN CENTÍMETROS Y PULGADAS, BISELADA, DE 2 MM. DE ESPESOR	12	30
112	SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	CUERPO DE PLÁSTICO RÍGIDO, CON PATAS DE GOMA ANTIDERRAPANTE, CUCHILLAS DE ACERO RESISTENTE, CON PORTALÁPIZ INCORPORADO, CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS NOMINALES 120V.; 60HZ.,	20	50
113	VASO HIGIENICO C/250	CAJA	VASO CONICO DE PAPEL ENCERADO NÚMERO 104 CAJA CON 250 VASOS	13	32



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 2b**

**CARTA CUMPLIMIENTO DE NORMAS**  
**(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**PRESENTE**

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables.

- I Normas Nacionales
- II Normas Internacionales

ATENTAMENTE  
Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

-----  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I Normas Nacionales
- II Normas Internacionales

ATENTAMENTE  
Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 2c**

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA PARTICIPANTE)**

**PERSONAS MORALES**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de contratación CPSI/DGRM/017/2025 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, por un periodo de doce meses como mínimo tratándose de papelería y útiles de oficina, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los componentes ante defectos de fabricación o vicios ocultos, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma de la persona Representante Legal de la Persona Moral

---

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA PARTICIPANTE)**  
**PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**PRESENTE**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de contratación CPSI/DGRM/017/2025 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, por un periodo de doce meses como mínimo tratándose de papelería y útiles de oficina, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los componentes ante defectos de fabricación o vicios ocultos, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**Anexo 2d**

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES**  
**(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI DGRM/017/2025 convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos, originales y, de ser el caso, de la marca ofertada. Mismos que se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

-----  
**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES**  
**(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI DGRM/ 017/2025, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos, originales y, de ser el caso, de la marca ofertada. Mismos que se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 3**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
**(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**PRESENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:**

Partida	Descripción Técnica	Marca y modelo	Unidad de medida	Cantidad Máxima (A)	Precio Unitario (B)	Subtotal (AXB)
1	BLOCK P/ NOTAS C/100 HOJAS GRANDE		PIEZA	1,250	\$	\$
2	BLOCK P/TAQUIGRAFIA C/80 HOJAS LARGO		PIEZA	200	\$	\$
3	LIBRO DE REGISTRO GRANDE S/INDICE		PIEZA	100	\$	\$
4	LIBRETA PROFESIONAL C/100 HOJAS RAYADAS		PIEZA	10	\$	\$
5	LIBRETA PROFESIONAL C/100 HOJAS CUADRO CHICO		PIEZA	80	\$	\$
6	FOLDER COLGANTE T/OFICIO VERDE TRAD.C/25		CAJA	3	\$	\$
7	FOLDER T/CARTA CREMA		PIEZA	9,600	\$	\$
8	MICA DELGADA PROTECTORA DE HOJAS		PIEZA	550	\$	\$
9	MICA TIPO MENU T/OF TRANSPARENTE CL. 10		PIEZA	2,100	\$	\$
10	PASTA P/ENGARGOLAR T/OFICIO NEGRO C/25		PAQUETE	24	\$	\$
11	PASTA P/ENGARGOLAR T/OFICIO TRANSP C/25		PAQUETE	2	\$	\$
12	PASTA PLASTIC RAYADA DIAG T/C TRANS C/25		PAQUETE	6	\$	\$
13	PASTA PLASTIC RAYADA DIAG T/O TRANS C/25		PAQUETE	17	\$	\$
14	PASTA PLASTICA GRUESA T/CARTA NEGRA C/25		PAQUETE	31	\$	\$
15	PASTA PLASTICA GRUESA T/OF. NEGRA C/25		PAQUETE	7	\$	\$
16	PAPEL MANILA AMARILLO 95 X 70 CMS 70 GRS		PIEZA	1,000	\$	\$
17	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL CIELO		PIEZA	12,900	\$	\$
18	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL ACERO		PIEZA	3,400	\$	\$
19	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS		PIEZA	1,400	\$	\$
20	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR TORNASOL		PIEZA	1,200	\$	\$
21	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL TURQUESA		PIEZA	1,000	\$	\$
22	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR SALMÓN		PIEZA	3,700	\$	\$
23	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE PASTEL		PIEZA	3,400	\$	\$
24	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR NARANJA		PIEZA	700	\$	\$
25	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR ROSA		PIEZA	5,000	\$	\$
26	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA		PIEZA	200	\$	\$
27	CARÁTULA TAMAÑO OFICIO COLOR AMARILLO		PIEZA	100	\$	\$
28	ETIQUETAS ADHERIBLES, AMARILLAS No. 19		PAQUETE	20	\$	\$
29	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL		PIEZA	3,300	\$	\$
30	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO		PIEZA	2,050	\$	\$
31	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO		PIEZA	800	\$	\$
32	LAPIZ BICOLOR		PIEZA	400	\$	\$
33	MARCA TEXTOS AMARILLO		PIEZA	800	\$	\$
34	MARCA TEXTOS NARANJA		PIEZA	500	\$	\$
35	MARCA TEXTOS VERDE		PIEZA	120	\$	\$
36	MARCADOR DE CERA ROJO		PIEZA	300	\$	\$
37	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE AZUL		PIEZA	110	\$	\$
38	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO		PIEZA	440	\$	\$
39	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE P/ACETATO		ESTUCHE	5	\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Partida	Descripción Técnica	Marca y modelo	Unidad de medida	Cantidad Máxima (A)	Precio Unitario (B)	Subtotal (AXB)
40	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ROJO		PIEZA	30	\$	\$
41	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE VERDE		PIEZA	10	\$	\$
42	PLUMIN PUNTO ULTRA FINO AZUL		PIEZA	90	\$	\$
43	PLUMIN PUNTO ULTRA FINO NEGRO		PIEZA	5	\$	\$
44	PLUMON PUNTO MEDIANO AZUL		PIEZA	10	\$	\$
45	PLUMON PUNTO MEDIANO NEGRO		PIEZA	120	\$	\$
46	SOBRE BLANCO P/FORMA A-59		PIEZA	1,200	\$	\$
47	SOBRE BLANCO P/FORMA B-4		PIEZA	4,000	\$	\$
48	SOBRE MANILA T/CARTA SOLAPA ENGOMADA		PIEZA	600	\$	\$
49	SOBRE MANILA T/ESQUELA SOLAPA ENGOMADA		PIEZA	250	\$	\$
50	SOBRE MANILA T/MINISTRO SOLAPA ENGOMADA		PIEZA	2,800	\$	\$
51	TARJETA BLANCA 3 X 5		MILLAR	5	\$	\$
52	TARJETA BLANCA 5 X 8		MILLAR	20	\$	\$
53	CORRECTOR LIQUIDO BCO BASE AGUA C/20 ML.		PIEZA	50	\$	\$
54	CORRECTOR ROLLER		PIEZA	375	\$	\$
55	GOMA BLANCA		PIEZA	220	\$	\$
56	CINTA CANELA DE 48 MM. X 50 MTS.		PIEZA	144	\$	\$
57	CINTA MAGICA DE 25.4 MM. X 65.8 MTS.		PIEZA	50	\$	\$
58	CINTA MASKING TAPE DE 48 MM. X 50 MTS.		PIEZA	200	\$	\$
59	CINTA TRANSPARENTE 48 MM. X 50 MTS.		PIEZA	70	\$	\$
60	CINTA TRANSPARENTE 48 MM. X 150 M.		PIEZA	350	\$	\$
61	CINTA ADHESIVA DE CELOFAN TRANSPARENTE DE 12 MM. X 33 M.		PIEZA	420	\$	\$
62	CINTA ADHESIVA DE CELOFAN TRANSPARENTE DE 24 MM. X 65 M.		PIEZA	120	\$	\$
63	ETIQUETA ADHERIBLE BLANCA DE 50 X 100 MM		PAQUETE	40	\$	\$
64	MASKING TAPE DE 1"		PIEZA	140	\$	\$
65	ARILLO METALICO 1 1/4"		CAJA	18	\$	\$
66	ARILLO METALICO 1"		CAJA	26	\$	\$
67	ARILLO METALICO 1/2" No. 8		CAJA	20	\$	\$
68	ARILLO METALICO 3/4" No. 12		CAJA	34	\$	\$
69	ARILLO METALICO 3/8" No. 6		CAJA	10	\$	\$
70	ARILLO METALICO 5/16" No. 5		CAJA	4	\$	\$
71	INDICE BANDERITAS AMARILLO 680-5		PAQUETE	40	\$	\$
72	INDICE BANDERITAS AZUL 680-2		PAQUETE	230	\$	\$
73	INDICE BANDERITAS BLANCO 680-6		PAQUETE	470	\$	\$
74	INDICE BANDERITAS NARANJA 680-4		PAQUETE	890	\$	\$
75	INDICE BANDERITAS ROJO 680-1		PAQUETE	180	\$	\$
76	INDICE BANDERITAS VERDE 680-3		PAQUETE	850	\$	\$
77	SEPARADOR/CARTULINA T/OFIC. 5 POSICIONES		JUEGO	250		
78	INDICE BANDERITAS MORADO 680		PAQUETE	415		
79	GRAPAS 1/4" ENGRAPADORA USO RUDO C/1000		CAJA	1		
80	GRAPAS 15/16" P/ENGRAPADORA 224 C/1000		CAJA	2		
81	GRAPAS 3/8" ENGRAPADORA USO RUDO C/1000		CAJA	3		
82	GRAPAS ESTANDAR C/ 5000		CAJA	150		
83	SUJETA DOCUMENTOS CHICO C/12		CAJA	85		
84	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO C/12		CAJA	10		
85	AGUJA P/COSER EXPEDIENTES RECTA		PIEZA	420		
86	CUTTER GRANDE		PIEZA	280		
87	TIJERAS		PIEZA	215		
88	PORTA DIUREX NEGRO		PIEZA	12		
89	PORTA LAPIZ ACRIL. 6.5X6.5X9.5 CM.C/HUMO		PIEZA	40		
90	TABLA MASONITE/FIBRACEL T/O 22.5X38 CM		PIEZA	26		
91	RESISTOL BLANCO C/225 GRs		PIEZA	55		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Partida	Descripción Técnica	Marca y modelo	Unidad de medida	Cantidad Máxima (A)	Precio Unitario (B)	Subtotal (AXB)
92	HILO CAÑAMO TORZAL DE ALGODON CAL. 16		PIEZA	15		
93	HILO P/COSER EXPEDIENTE # 00		PIEZA	300		
94	LIGA DE HULE No. 33 C/100 GRS.		CAJA	20		
95	COJIN P/SELLO S/TINTA No. 2		PIEZA	60		
96	SELLO FECHADOR DE 1 LINEA 845 5 MM.		PIEZA	8		
97	TINTA P/ FOLIADOR ROJO C/12 CC		PIEZA	12		
98	TINTA P/SELLO AZUL C/60 ML.		BOTE	60		
99	TINTA P/SELLO NEGRA C/60 ML.		BOTE	10		
100	TINTA P/SELLO VIOLETA C/60 ML.		BOTE	90		
101	COJIN P/SILLON LONETA Y PETATILLO		PIEZA	15		
102	DEDAL DE HULE No. 11		PIEZA	250		
103	DEDAL DE HULE No. 12		PIEZA	600		
104	DEDAL DE HULE No. 13		PIEZA	530		
105	DESENGRAPADORA P/GRAPA ESTANDAR		PIEZA	115		
106	DESENGRAPADORA P/GRAPA GRANDE		PIEZA	6		
107	ENGRAPADORA ESTANDAR DE MANO		PIEZA	115		
108	PERFORADORA 2 ORIFICIOS		PIEZA	20		
109	REGLA DE PLASTICO DE 30 CM.		PIEZA	15		
110	REGLA DE PLASTICO DE 50 CM.		PIEZA	6		
111	REGLA METALICA DE 30 CM.		PIEZA	30		
112	SACAPUNTAS ELECTRICO		PIEZA	50		
113	VASO HIGIENICO C/250		CAJA	32		
Subtotal						
IVA						
Total						

**Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.**

Importe total global en letra: \_\_\_\_\_

**Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del inciso a) al inciso g):**

**a) Periodo de entrega:**

Máximo 10 días hábiles a partir de la solicitud del administrador del contrato. Previa comunicación con quien administre el contrato con el fin de determinar las cantidades a entregar.

**b) Lugar de entrega:**

Almacén General, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa. De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

**c) Forma de pago:**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por cada entrega una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales y administrativos.

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**d) Vigencia de la propuesta:**

Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

**e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo de la persona adjudicada hasta el destino final.

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_

**Domicilio para firma del contrato respectivo:** Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, la persona adjudicada o su representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

En este sentido, en caso de que el adjudicatario sea una **persona moral**, la misma previo a la suscripción del contrato deberá remitir al correo: [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), la Carta de Manifestación de persona(s) beneficiaria(s) final(es) conforme al formato que forma parte de la presente convocatoria/bases como **Anexo 5**, requisito obligatorio para agendar la cita para proceder a la formalización del instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025  
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 4  
MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES  
PERSONA FÍSICA**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:**

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones, de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción III, 37, 38, fracción III, 85 y 145, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25510915S0010001, Partida Presupuestal 21101 materiales y útiles de oficina, destino Dirección General de Recursos Materiales.

**II.- [El/La] [“Proveedor/(a)”] manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado ["Proveedor/(a)"].

**III.- La "Suprema Corte" y [el/la] "Proveedor/(a)", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:**

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones generales.** [El/La] ["Proveedor/(a)"] se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento contractual con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

**Segunda. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$ \_\_\_\_\_), resultando un monto mínimo total de \$ \_\_\_\_\_), y por un monto máximo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$ \_\_\_\_\_, resultando un monto máximo total de \$ \_\_\_\_\_). El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. [Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** La "Suprema Corte" pagará [a/la] ["Proveedor/(a)"] el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes suministrados de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del procedimiento.

Para efectos fiscales, [el/la] ["Proveedor/(a)"] deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por cada entrega una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales y administrativos.

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Para que proceda el pago, la “Administradora” del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

**Cuarta. Lugar de entrega de los bienes.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en: Almacén General, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa. De 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes.** Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será máximo 10 días hábiles a partir de la solicitud del administrador del contrato. Previa comunicación con quien administre el contrato con el fin de determinar las cantidades a entregar.

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se compromete a entregar los bienes a más tardar el XXXX de acuerdo a lo indicado en el Anexo técnico de las bases del procedimiento.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte [del/de la] [“Proveedor/(a)”] y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la “Administradora” del contrato [al/a la] [“Proveedor/(a)”].

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga [al/a la] [“Proveedor/(a)”] respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día hábil] a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” [al/ a la] [“Proveedor/(a)”] y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [7,500 UMAS] y el pago se realizará



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes y el pago se realizará contra entrega- recepción de los bienes objeto del contrato.

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] ["Proveedor/(a)"], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago [al/a la] ["Proveedor/(a)"], hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual.** [El/La] ["Proveedor/(a)"] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que [el/la] ["Proveedor/(a)"] es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] ["Proveedor/(a)"], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] ["Proveedor/(a)"], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad [del/de la] ["Proveedor/(a)"] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] ["Proveedor/(a)"], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir [al/a la] ["Proveedor/(a)"] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] ["Proveedor/(a)"], ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", [el/la] ["Proveedor/(a)"] deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**Décima Primera. Subcontratación.** La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] [“Proveedor/(a)”] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Confidencialidad.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, en términos de los artículos 102, 112 y 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo del suministro de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado [al/a la] [“Proveedor/(a)”] para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que [el/la] [“Proveedor/(a)”] se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en cualquier medio electrónico o físico (escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico).

*[De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), [el/la] [“Proveedor/(a)”] asume el carácter de persona encargada del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión el alcance y contenido del referido tratamiento. El tratamiento de los datos personales por parte de la persona encargada será única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, [el/la] [“Proveedor/(a)”] se obliga a lo siguiente:*

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;*
- b. Implementar las medidas de seguridad;*
- c. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de estos;*
- d. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

*e. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 55 de la LGPDPSO.]*

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] [“Proveedor/(a)”] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión [al/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [al/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] [“Proveedor/(a)”] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Octava. Terminación anticipada.** Reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la “Suprema Corte” o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al Proveedor, con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los bienes objeto del presente “Contrato”, recibidos a entera satisfacción por parte de la “Suprema Corte”..

**Décima Novena. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII, y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Vigésima. Vicios Ocultos.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] queda [obligado/obligada] ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**Vigésima Primera. Administradora del contrato.** La “Suprema Corte” designa al titular de la Dirección de Almacenes e Inventarios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar los bienes que entregue la persona adjudicada, así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones señaladas en los instrumentos contractuales que se formalicen.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales podrá designar a una nueva persona para que administre el contrato, lo que se informará por escrito a la persona adjudicada.

**Vigésima Segunda. Tribunal Competente.** Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

**Vigésima Tercera. Normatividad aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el *Código Federal de Procedimientos Civiles*, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR [EL/LA] [“PROVEEDOR(A)”]**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 4**

**MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**PERSONA MORAL**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:**

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones, de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción III, 37, 38, fracción III, 85 y 145, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25510915S0010001, Partida Presupuestal 21101 materiales y útiles de oficina, destino Dirección General de Recursos Materiales.

**II.- [El/La] [“Proveedor/(a)”] manifiesta por su propio [derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado ["Proveedor/(a)"].

**III.- La "Suprema Corte" y [el/la] "Proveedor/(a)", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:**

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones generales.** [El/La] ["Proveedor/(a)"] se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento contractual con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

**Segunda. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$ \_\_\_\_\_), resultando un monto mínimo total de \$ \_\_\_\_\_), y por un monto máximo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$ \_\_\_\_\_, resultando un monto máximo total de \$ \_\_\_\_\_). El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. [Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** La "Suprema Corte" pagará [al/a la] ["Proveedor/(a)"] el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes suministrados de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del procedimiento.

Para efectos fiscales, [el/la] ["Proveedor/(a)"] deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por cada entrega una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales y administrativos.

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Para que proceda el pago, la “Administradora” del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

**Cuarta. Lugar de entrega de los bienes.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en: Almacén General, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa. De 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes.** Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a máximo 10 días hábiles a partir de la solicitud del administrador del contrato. Previa comunicación con quien administre el contrato con el fin de determinar las cantidades a entregar.

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se compromete a entregar los bienes a más tardar el XXXX de acuerdo a lo indicado en el Anexo técnico de las bases del procedimiento.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte [del/de la] [“Proveedor/(a)”] y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la “Administradora” del contrato [al/a la] [“Proveedor/(a)”].

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga [al/a la] [“Proveedor/(a)”] respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día hábil] a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” [al/ a la] [“Proveedor/(a)”] y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [7,500 UMAS] y el pago se realizará



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes y el pago se realizará contra entrega- recepción de los bienes objeto del contrato.

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] ["Proveedor/(a)"], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago [al/a la] ["Proveedor/(a)"], hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual.** [El/La] ["Proveedor/(a)"] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que [el/la] ["Proveedor/(a)"] es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] ["Proveedor/(a)"], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] ["Proveedor/(a)"], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad [del/de la] ["Proveedor/(a)"] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] ["Proveedor/(a)"], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir [al/a la] ["Proveedor/(a)"] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] ["Proveedor/(a)"], ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", [el/la] ["Proveedor/(a)"] deberá remborsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**Décima Primera. Subcontratación.** La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] [“Proveedor/(a)”] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Confidencialidad.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, en términos de los artículos 102, 112 y 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo del suministro de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado [al/a la] [“Proveedor/(a)”] para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que [el/la] [“Proveedor/(a)”] se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en cualquier medio electrónico o físico (escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico).

*[De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), [el/la] [“Proveedor/(a)”] asume el carácter de persona encargada del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión el alcance y contenido del referido tratamiento. El tratamiento de los datos personales por parte de la persona encargada será única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, [el/la] [“Proveedor/(a)”] se obliga a lo siguiente:*

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;*
- b. Implementar las medidas de seguridad;*
- c. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de estos;*
- d. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

*e. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 55 de la LGPDPSO.]*

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] [“Proveedor/(a)”] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión [al/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [al/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] [“Proveedor/(a)”] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Octava. Terminación anticipada.** Reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la “Suprema Corte” o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al Proveedor, con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los bienes objeto del presente “Contrato”, recibidos a entera satisfacción por parte de la “Suprema Corte”..

**Décima Novena. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII, y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Vigésima. Vicios Ocultos.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] queda [obligado/obligada] ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**Vigésima Primera. Administradora del contrato.** La “Suprema Corte” designa al titular de la Dirección de Almacenes e Inventarios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar los bienes que entregue la persona adjudicada, así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones señaladas en los instrumentos contractuales que se formalicen.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales podrá designar a una nueva persona para que administre el contrato, lo que se informará por escrito a la persona adjudicada.

**Vigésima Segunda. Tribunal Competente.** Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

**Vigésima Tercera. Normatividad aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el *Código Federal de Procedimientos Civiles*, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR [EL/LA] [“PROVEEDOR(A)”]**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/017/2025  
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 5**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE  
PERSONA(S) BENEFICIARIA(S) FINAL(ES)**

**(sólo para personas morales adjudicatarias)  
(En papel membretado de la persona moral adjudicada)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las persona(s) beneficiaria(s) final(es) de la persona moral que represento en el contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es/son las siguiente(s):

Denominación o razón social*	Nombre del beneficiario final	Primer apellido	Segundo apellido

\* Esta columna se deberá completar en el supuesto de que una o más personas morales sean accionistas o socios de la persona con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebre el contrato y, en su caso, se deberá incorporar la información solicitada en la tabla anterior por cada una de ellas para igualmente identificar a la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) de estas.

La información señalada es la vigente a la fecha de la presente carta de manifestación.

**ATENTAMENTE**

**Denominación o razón social de la persona moral  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral**

**NOTAS IMPORTANTES:** En términos de lo establecido en el artículo 65, fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de hacer pública la información correspondiente al nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) del acto jurídico cuando estos sean celebrados con personas morales.

En ese entendido, en la fracción II, del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07, del Consejo General del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como persona beneficiaria final:

*"... aquella que, en última instancia, tiene control sobre una persona física o moral y quien recibe los beneficios derivados de una cuenta, contrato, operación o título legal, ya sea porque: a) posea o controle al cliente – persona moral; b) controle u ordene a una persona física que realice una transacción en su nombre o c) ejerza el control efectivo final sobre una persona moral u otra estructura jurídica. Así, en primer lugar, se tiene que una persona beneficiaria final, siempre será una persona física".*

A efecto de precisar lo anterior, a manera de ejemplo, una persona beneficiaria final actualiza los siguientes supuestos:

1. Que obtenga los beneficios.
2. Que controle la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
  - a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
  - b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral.
  - c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.
3. Que adquiriera, directa o indirectamente, el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral.
4. Que sea el beneficiario final de una persona moral, al ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio de una persona moral."